



AVISO DE REMATE

TERCER AVISO DE REMATE JUDICIAL. -----

LA DRA. DEYSI ELIZABETH ORELLANA PATZI
JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL SEXTO DE LA
CIUDAD DE EL ALTO, LA PAZ - BOLIVIA: -----

HACE SABER AL PÚBLICO EN GENERAL QUE DENTRO DEL PROCESO MONITORIO EJECUTIVO DE EJECUCION COACTIVA DE SUMAS DE DINERO SEGUIDO POR LA PRIMERA Entidad Financiera de vivienda (anteriormente Asociación Mutual de Ahorro y Préstamo para la vivienda "La primera") CONTRA SABINO SUXO SILLO Y MARIA CALLE ESCOBAR, se llevara a cabo audiencia pública de TERCER REMATE en cumplimiento a la Decreto cursante a fs. 197 - 197 vta. de obrados, cuyo tenor es como a continuación se transcribe: DECRETO CURSANTE A FS. 197 - 197 VTA. DE OBRADOS. ----- El Alto, 22 de mayo 2023. ----- En lo principal.- En atención al memorial que antecede, en mérito al principio de celeridad previsto en el Art. 3 de la Ley No. 025 de 24 de junio de 2010 y tomando en cuenta el informe emitido por Derechos Reales de la ciudad de El Alto de fs. 127 de obrados, acta de segundo remate suspendido de fs. 191 - 192 de obrados conforme al estado de la causa así como los datos del presente exordio se señala fecha de verificativo para AUDIENCIA PÚBLICA DE TERCER REMATE del bien inmueble ubicado en (lote de terreno) URBANIZACIÓN BAUTISTA SAAVEDRA UVC LOTE 9 MANZANO 7 CON UNA SUPERFICIE DE 224 MTS.2 REGISTRADO BAJO LA MATRICULA NO. 2014010124818 Y CODIGO CATASTRAL NO. 37-499-009 registrado a nombre de MARIA CALLE ESCOBAR Y SABINO SUXO SILLO (ejecutados) sobre las acciones y derechos correspondientes a los demandados únicamente sobre la base de Bs. 396.775.68.- (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO 68/100 BOLIVIANOS), que corresponde a la rebaja del 20% del valor de la base inicial conforme al avalúo pericial comercial de Fs.98 - 108 de obrados, aprobado en fecha 27 de abril de 2022 conforme auto de Fs. 129 de obrados, verificativo de audiencia que se señala para el día 20 de junio de 2023 a Hrs. 10:00, que se llevará a efecto en el Hall de Ingreso del Tribunal Departamental de Justicia de la ciudad de El Alto, ubicado en la zona 12 de octubre entre calle 12 y Av. Franco Valle, a cuyo efecto y en aplicación estricta del Art. 115 de la Ley No. 025, Art. 418 parágrafo I del Código Procesal Civil, Instructivo No. 01/2019 de fecha 27 de marzo de 2019, acuerdo de sala plena No. 54 de fecha 07 de julio de 2015, acuerdo de sala plena No. 91/2016 de 13 de septiembre de 2016 todos emitidos por el Tribunal Supremo de Justicia e Instructivo No. 011/2020 emitido por el Tribunal Departamental de Justicia de La Paz se designa como MARTILLERO JUDICIAL al abogado JUAN CARLOS INGALI CONDORI Martillero Judicial No. 12 del Distrito Judicial de la ciudad de El Alto con domicilio procesal ubicado en la Av. Franco Valle No. 51 entre calle 10 y 11 Galería Luna 1er piso Of. 2 y celular No. 71966119, quien previa su notificación personal y legal deberá aceptar el cargo dentro de tercero día, conforme a las previsiones del Art. 418 parágrafo II del Código Procesal Civil. ----- Los interesados en participar en el acto de remate podrán concurrir en el día, hora y lugar señalado, debiendo tomar en cuenta el empoce o depósito de garantía sobre la base del 20 % que deben realizar mediante depósito judicial o dinero en efectivo ante el notario antes precitado conforme lo establece de manera clara el Art. 420 parágrafo I de la Ley No. 439. ----- Se deja claramente establecido para quienes estén interesados en participar del acto de remate, que el bien inmueble objeto del remate tiene adeudos tributarios municipales de las gestiones 2017, 2018, 2019 y 2020 conforme se tiene del informe de fs. 120 - 123 de obrados. ----- Asimismo se dispone que el aviso de remate deberá publicarse por una sola vez en un órgano de prensa de circulación nacional o local, conforme lo dispone el Art. 419 parágrafo III de la Ley 439. ----- De igual forma se hace constar que sobre el bien inmueble pesan los siguientes gravámenes: ----- 1. HIPOTECA POR LA SUMA DE 398.761 EN FAVOR DE LA PRIMERA ENTIDAD FINANCIERA DE VIVIENDA. ----- 2. EMBARGO POR LA SUMA DE BS. 377.757.90 EN FAVOR DE LA PRIMERA ENTIDAD ----- FINANCIERA DE VIVIENDA. ----- Dichos gravámenes y restricciones se hallan consignadas conforme se establece de la certificación de fs. 127 de obrados. ----- De igual forma se dispone que por el Oficial de Diligencias del Juzgado notifique a todos los acreedores con el presente auto y demás piezas procesales pertinentes que tuvieren constituidas hipotecas - gravámenes sobre el bien inmueble a rematarse dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 1479 del Código Civil, previas las formalidades de ley. ----- Firma y Sella: Dra. Deysi Elizabeth Orellana Patzi - JUEZ PÚBLICO CIVIL - COMERCIAL 6° DE EL ALTO - TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA - EL ALTO - LA PAZ - BOLIVIA ----- Firma y Sella Ante Mí: Gonzalo Ramiro Castro Revollo - SECRETARIO - ABOGADO - JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 6°- TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA - El Alto - La Paz - Bolivia.-EL PRESENTE AVISO DE REMATE ES LIBRADO A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES AÑOS.-----P